



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)”

El archivo se encuentra en PDF seleccionable.

PRÓRROGA DEL CONTRATO N°. 89/2015

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número Doscientos cuarenta y nueve / dos mil quince, de fecha veintiséis de marzo de dos mil quince, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora Elvia Vioieta Menjivar Escalante, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el período comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil quince; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, y **RAFAEL BALMORE MENJIVAR MORALES**, mayor de edad, Empleado, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número

y con número de identificación tributaria

, actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Especial de la Sociedad "**TELECOMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que puede abreviarse "**TELECOMODA, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las quince horas del día dieciocho de junio de dos mil quince, ante los oficios de la Notario Olga Lissette Serpas Montoya, en el que consta que el señor Rafael Balmore Menjivar Morales, actuando en nombre y representación, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la sociedad TELECOMODA, S.A. DE C.V., personería que la misma notario relacionó y dio fe de la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante, confiere Poder Especial a mi favor, e inscrito en el

R/ 10.550.00
11/4/15

Registro de Comercio al Número SIETE del Libro DECIMO PRIMERO, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha dieciocho de junio de dos mil quince; ambos **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha quince de mayo de dos mil quince, suscribimos contrato número ochenta y nueve / dos mil quince, proveniente del Proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA Número cero uno / dos mil quince, denominado **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA EL NIVEL SUPERIOR, REGIONES DE SALUD Y HOSPITALES NACIONALES DE LA RED DEL MINSAL**” Resolución de Adjudicación Número treinta y seis / dos mil quince, por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,385.28)**, para el plazo de ocho meses, comprendido del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. **II)** Que de acuerdo a Modificativa de Prórroga a Contrato N°.89/2015, Licitación Abierta DR- CAFTA LA N°. 01/2015, Resolución de Adjudicación N°.36/2015, de fecha veintidós de diciembre de dos mil quince, acordamos prorrogar el contrato número ochenta y nueve / dos mil quince, por el SERVICIO DE TELEFONIA FIJA E1, según se detalla a continuación:

Rengón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USDS)	Precio mensual (USDS)	Valor total (USDS) por 8 meses
1	TELEFONÍA FIJA E1 (descrito en cuadro 2 de los anexos de las bases de Licitación) Distribuido dos (2) en el Edificio Torre, dos (2) en Edificio Anexo. (incluye tráfico de llamadas entre las líneas móviles contratadas y líneas fija E1 a las líneas móviles)para las líneas fijas el valor del minuto será según cuadro 9 y 10 de la pag. 13 folio 017 de la oferta de la contratista.		4	0.00	0.00	0.00
2	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR TIPO A: Samsung Galaxy S5/SM-G900 Líneas con plan de datos de 3G Nacional, envío y recepción de correo electrónico; oficina móvil, asimismo incluye: * cargo de navegación mensual (\$15.00), * Seguro Mensual (\$3.00) * Group Calling (\$4.52) según pagina 3 de la resolución de adjudicación. (incluye tráfico de llamadas entre las líneas móviles contratadas y líneas fija E1 y de las líneas fijas E1 a las líneas móviles)		2	22.52	45.04	180.16
2	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR TIPO B: M4 TEL STYL SS 4045 Plan de llamadas libres nivel nacional; con navegación vía WIFI para envío y recepción de correo electrónico. Group Calling (incluye tráfico de llamadas entre las líneas móviles contratadas y líneas fija E1 y de las líneas fijas E1 a las líneas móviles)		56	4.52	253.12	1,012.48

	TOTAL.....						\$298.16	\$1,192.64
--	-------------------	--	--	--	--	--	-----------------	-------------------

Debido a la naturaleza del servicio, se podrá hacer transferencias de los montos sobrantes entre cada renglón, esto para suplir el consumo que no se puede estimar; ya que es un costo variable que depende de las necesidades de los usuarios. Asimismo en caso que el Hospital requiera las 5 líneas para futuros crecimientos, estas tendrán el siguiente costo:

A	Descripción	B	C	D	E	F	G	H
Cantidad		Cargo único de activación	Cargo básico mensual	Cargo de navegación mensual	Seguro Mensual	Group Calling	A* (B+C+D+E+F)	G * 8 Meses
5	Líneas para futuros crecimientos en cualquiera de los planes ofertados *	\$0.00	\$0.00	\$0.00	N/A	\$4.52	\$ 22.60	US \$ 90.40

III) Modificar la Cláusula Cuarta. Plazo: El plazo de la presente prórroga será de CUATRO MESES, contado a partir del uno de enero al treinta de abril de dos mil dieciséis.- **IV)** El Hospital se compromete a pagar al contratista por la presente prórroga, la cantidad total de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,244.52)** el cual incluye IVA, y la Contribución Especial a la Seguridad sobre el precio sin IVA; **V)** Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías. El Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, las Garantías siguientes: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** para garantizar el cumplimiento estricto de esta prórroga, el contratista deberá presentar dicha garantía, la cual será por un monto de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$149.34)**, equivalentes al **doce por ciento (12%)** del valor total de la prórroga, la cual deberá entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente prórroga y permanecerá vigente durante el plazo de **un año**, contado a partir del uno de enero de dos mil dieciséis; y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la presente prórroga; con vigencia de un año, contado a partir del último día que prestaron el servicio. Deberá entregarse en la UACI, quince días hábiles antes que finalice el último mes en el que bridara el servicio. Las garantías mencionadas deberán extenderse a nombre del HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM en original y dos copias.- **VI)** Financiamiento y Facturación: EL HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM, hace constar que para cubrir el importe parcial de la presente prórroga, este será cancelado por medio de la Cifra Presupuestaria: 2013-3202-3-02-02-21-1.- Manteniéndose

vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe de lo cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil quince.-


EL HOSPITAL





Vo. Bó. Unidad Jurídica

 Licda. Miriam Elizabeth Lazo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H.N.N.B.B.


EL CONTRATISTA

TELECOMODA, S.A. DE C.V.